C.D.I. 462/2026 - M.A.D.G *ARCO 9947-2026*
Manizales, Martes 06 de octubre de 2026

Señor(a)
JUAN PABLO MOSQUERA
Sin datos de contacto

Referencia: **PROCESO. 2024-326, comunicación de Archivo.**

Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito informarle que este Despacho a través de **Auto del 58 del 02 de OCTUBRE de 2026,** ordenó el **ARCHIVO DEFINITIVO** del proceso disciplinario de la referencia, adelantado como consecuencia de queja formulada por usted, en contra FUNCIONARIO POR DETERMINAR de la Alcaldía de Manizales.

Así mismo, se le informa que contra la referida decisión procede el recurso de apelación, el cual deberá interponer y sustentar por escrito ante esta Oficina en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de los cinco (5) siguientes a la fecha de entrega de la comunicación en la última dirección registrada, sin perjuicio de que se haga por otro medio más eficaz, de lo cual se dejará constancia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 110, en concordancia con el inciso segundo del artículo 129, y los artículos 130 y 134 de la Ley 1952 de 2019 (CGD).

Se recuerda que de conformidad con el parágrafo del artículo 110 de la Ley 1952 de 2019[1] (CGD), si es su deseo conocer el contenido de la decisión referida podrá acercarse a la Oficina de Control Disciplinario Interno, ubicada en la calle 19 número 21-44, Propiedad Horizontal CAM, segundo piso.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL DELGADO GOMEZ
Profesional Universitario
Oficina de Control Disciplinario Interno
Alcaldía de Manizales

[1] ARTICULO 110. Facultades de los sujetos procesales. Los sujetos procesales podrán:
(...)
PARAGRAFO 1. La intervención del quejoso, que no es sujeto procesal, a excepción de lo establecido en el Artículo anterior, se limita únicamente a presentar y ampliar la queja bajo la gravedad del juramento, a aportar las pruebas que tenga en su poder y a recurrir la decisión de archivo y el fallo absolutorio. **Para estos precisos efectos podrá conocer el expediente en la Secretaria del Despacho que profirió la decisión.**